



**LXIV**  
 LEGISLATURA  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

**Hilda Luis**  
 VICEPRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

Diputada Local  
**morena**  
 Distrito XIII Oaxaca Sur

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL  
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 EDIFICIO.

**RECIBIDO**  
 30 JUN. 2020  
 DIRECCIÓN DE APOYO  
 LEGISLATIVO

Por instrucciones de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, Diputada Local por el Distrito Local XIII Oaxaca de Juárez Zona Sur, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura Constitucional, adjunto al presente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE REMITA AL SENADO DE LA REPÚBLICA EL CONVENIO 190 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO PARA QUE CONFORME A SUS FACULTADES RATIFIQUE EL MISMO, A FIN DE CONTAR CON MÁS HERRAMIENTAS JURÍDICAS PARA GARANTIZAR UN AMBIENTE LABORAL BASADO EN LA DIGNIDAD Y EL RESPETO, Y LIBRE DE VIOLENCIA Y ACOSO.

Lo anterior, a efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno inmediato.

ATENTAMENTE  
 SAN RAYMUNDO JALPAN A 26 DE JUNIO DE 2020.  
 EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
 12-33 hs  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

LIC. IVAN GARCÍA LÓPEZ  
 ASESOR JURÍDICO  
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
 DISTRITO XIII  
 OAXACA DE JUÁREZ SUR





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GENERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 25 de Junio del 2020



**DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO**  
**PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA**  
**LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
DISTRITO XIII

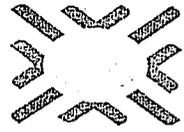
OAXACA DE JUÁREZ SUR

Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena e integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a la Titular de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal para que remita al Senado de la República el convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo para que conforme a sus facultades ratifique el mismo, a fin de contar con más herramientas jurídicas para garantizar un ambiente laboral basado en la dignidad y el respeto, y libre de violencia y acoso, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) se ha caracterizado por reflejar que la justicia social es fundamental para alcanzar una paz universal y permanente, para lograrlo la OIT se propone mejorar las condiciones de vida y de trabajo a través de la elaboración de normas internacionales en materia de trabajo, a través de las cuales se establecen las condiciones mínimas en materia de derechos laborales fundamentales, tales como: abolición del trabajo forzoso e igualdad de oportunidades y de trato, derecho de sindicación, derecho de negociación colectiva, así también formula normas que regulan las condiciones que abarcan todo el espectro de cuestiones relacionadas con el trabajo, tales como: salarios, horas de trabajo, condiciones de empleo y protección social, entre otras.

Las normas internacionales del trabajo se desarrollaron con el fin de constituir un sistema global de instrumentos relativos al trabajo y a la política social, sostenido a su vez por un



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

sistema de control que permite abordar todos los tipos de problemas que plantea su aplicación a escala nacional.

El Estado Mexicano al firmar los convenios y recomendaciones emitidos por la OIT se compromete a apoyar en la construcción de nuevas brechas sociales que garanticen el desarrollo democrático e igualitario de las personas en materia laboral.

Es importante mencionar que con la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, además de establecer que todas las autoridades en el ámbito de su competencia tienen que garantizar los derechos humanos y eso también se refiere a los derechos laborales, contempla además que el Estado Mexicano garantizará los derechos establecidos en los tratados internacionales, de los cuales forme parte.

El 12 de septiembre de 1931 México ingresa a la Organización Internacional del Trabajo, desde entonces ha ratificado 80 convenios de los 188 adoptados por la OIT.

La OIT señala que de los 80 Convenios ratificados por México, 67 están en vigor, 9 han sido denunciados, 1 instrumento abrogado; ninguno ha sido ratificado en los últimos 12 meses.

El 21 de junio de 2019 la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT adoptó la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, donde se expresaba el claro compromiso de promover un mundo del trabajo libre de violencia y acoso. Ese mismo día la Conferencia del Centenario concretó dicho compromiso mediante la adopción del Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190) y la Recomendación sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 206).

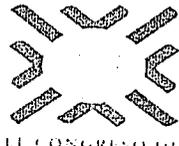
El Convenio 190 se aplica a todos los sectores, público o privado, de la economía tanto formal como informal, en zonas urbanas o rurales y alcanza tanto a trabajadores como trabajadoras -cualquiera sea su situación contractual-, pero reconoce que son ellas, las más expuestas a la violencia y al acoso laboral y sobre todo, aquellas que se encuentran en situaciones más vulnerables, como quienes realizan tareas nocturnas o son migrantes.

Con la adopción del citado convenio por primera vez se ha establecido en un tratado internacional el derecho a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, contando así con un marco común y claro para prevenir y abordar la violencia y el acoso basado en un enfoque inclusivo, integrado y que tiene en cuenta las consideraciones de género.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
OAXACA DE JUÁREZ SUR



LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Hilda Luis morena  
DIPUTADA LOCAL  
DISTRITO 13 OAXACA SUR

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Si bien las definiciones de "violencia" y "acoso" varían de país a país, la OIT definió esos conceptos como "un conjunto de comportamientos y acciones inaceptables que tengan por objeto provocar, ocasionen o sean susceptibles de ocasionar, daños físicos, psicológicos, sexuales o económicos". De ese modo, se abarcan el abuso físico o verbal, la intimidación y el hostigamiento, el acoso sexual, las amenazas y el acecho, sin perjuicio de otros actos. La norma contempla que el trabajo no siempre se realiza en un lugar físico específico y, por lo tanto, sus disposiciones abarcan las comunicaciones profesionales, particular las que tienen lugar mediante tecnologías de la información y la comunicación.

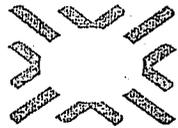
La violencia y el acoso en el mundo del trabajo sigue siendo un problema generalizado que afecta a todos los países, ocupaciones y modalidades de trabajo. Se manifiesta de diferentes formas y en diferentes contextos, despoja a las personas de su dignidad y resulta incompatible con el trabajo decente y la justicia social. Las desigualdades persistentes y los cambios demográficos, al igual que los cambios de la organización del trabajo y la evolución tecnológica, pueden exacerbar aún más la violencia y el acoso, incluida la violencia y el acoso por motivos de género.

El convenio 190, ampara a las trabajadoras frente a situaciones de violencia más allá de lo establecido por la vía penal. No solo las protege en el entorno laboral, sino en otros espacios como el comedor, los servicios sanitarios o los vestuarios. También defiende a las trabajadoras durante sus viajes, formaciones, eventos sociales e, incluso, el trayecto de ida y vuelta del trabajo, reconociendo además que la violencia y el acoso laboral pueden ocurrir mediante comunicaciones virtuales.

El Estado mexicano está obligado a garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos laborales, la ratificación del convenio 190 de la OIT representan una oportunidad para resarcir los agravios que afectan principalmente a las mujeres en el ámbito laboral.

Es de señalar que el artículo primero de nuestra Constitución establece el principio de igualdad y el derecho a la no discriminación, sin embargo, según diferentes estudios en la materia, México sigue siendo un país donde la discriminación perjudica a múltiples sectores de la población, tanto en el ámbito público como privado.

Por las razones expuestas, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente:



**LXIV**  
 LEGISLATURA  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA  
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

**PUNTO DE ACUERDO**



**ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México para que remita al Senado de la República el convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo para que conforme a sus facultades ratifique el mismo, a fin de contar con más herramientas jurídicas para garantizar un ambiente laboral basado en la dignidad y el respeto, y libre de violencia y acoso.

ATENTAMENTE

**HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**  
**VICEPRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**